



Senado
República Dominicana

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente constitucional de la
República Dominicana
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 02 de septiembre de 2021, mediante la cual se le solicita instruir al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para que instale un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, en la provincia Hato Mayor.

Dicha resolución fue tomada en consideración en fecha 06 de abril de 2021 y presentada por el señor Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,


Eduardo Estrella
Presidente

EE/smm



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA REYES, PARA QUE INSTALE UN BANCO DE SANGRE EN EL HOSPITAL DR. LEOPOLDO MARTÍNEZ, EN LA PROVINCIA HATO MAYOR

Considerando primero: Que en los centros de salud de la provincia Hato Mayor no existen bancos de sangre que puedan suplir las demandas que se presenten en caso de emergencias, como accidentes de tránsito, intervenciones quirúrgicas, transfusiones sanguíneas u otras causas, que sean necesarias para salvarles la vida a las personas que las requieran, lo que, al no obtenerlas, provoca desasosiego en las familias;

Considerando segundo: Que el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, de la provincia Hato Mayor, tiene las condiciones y el espacio necesario para la instalación de un banco de sangre que pueda dar respuesta oportuna a las demandas que se presenten, cumpliendo con todos los protocolos requeridos;

Considerando tercero: Que hoy día, los habitantes de la provincia Hato Mayor ameritan la instalación de un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, ya que ante la inexistencia, deben trasladarse a grandes distancias y realizar múltiples diligencias y gastos para lograr conseguir la sangre y sus derivados, perdiendo muchas veces tiempo que se traduce en decesos lamentables que se hubieren podido evitar;

Considerando cuarto: Que la sangre es un elemento que se encarga de la nutrición y defensa de nuestro organismo y la instalación de un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, provincia Hato Mayor, servirá para la medicina transfusional, lo que



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

representa una forma de preservar la vida y la salud de las personas;

Considerando quinto: Que hoy día, la emergencia producto de la pandemia del Covid-19, donde las demandas de sangre en los centros de salud han aumentado, se ha evidenciado aún más la necesidad de la instalación de un banco de sangre;

Considerando sexto: Que el artículo 61 de la Constitución Dominicana, en el numeral 1, expresa: "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran";

Considerando séptimo: Que es de justicia y de gran importancia la creación del banco de sangre, en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, provincia Hato Mayor, para todas las personas que necesitan de la obtención de sangre y sus derivados;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que propicien soluciones sociales de impacto, en beneficio de la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Vista: La Constitución de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para que instale un banco de sangre en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez, en la provincia Hato Mayor y propiciar el acceso de sus habitantes ante las perentorias necesidades de salud.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


Eduardo Estrella
Presidente


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria